



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, julio diecinueve (19) del año dos mil veintidós (2022).

Sucesión 25817-40-89-001-2020-00071-00

Causante: LUZ NIDIA CORTES GOMEZ

Realizada las publicaciones que exige la ley, se hace procedente fijar fecha y hora conforme a lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso, para que se lleve a cabo la diligencia de inventario y avalúos.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá

RESUELVE:

1. SEÑALAR el día **23 de agosto de 2022 a la hora de las 10:30 a.m.** para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.
2. ORDENAR a las partes que con el escrito de inventarios y avalúos, aporten el (los) certificado (s) de tradición del (los) inmueble (s) o vehículo (s) que se inventaríen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 021 de **JULIO 21 DE 2022**, a las 8:00 a. m. Secretaria,

**YENNY MARCELA
LEON MESA**

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd12877d5108ce3fbe52f95eee3c9a0f5d34843f337727b5c18b3819b0ede636**

Documento generado en 20/07/2022 09:58:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>